



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 229-2023-MDR-AL

Rímac, 12 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO: La solicitud presentada por el señor Henry Robertson López Valero; el Informe Legal N° 059-2023-GAJ/MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre delegación de facultad para la celebración de matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así mismo, el artículo 6 de la citada Ley, regula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. De igual modo, según el numeral 16 del artículo 20 de la misma norma, son atribuciones del Alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, conforme se indica en el artículo 260 del precitado Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a los regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, en ese sentido, mediante solicitud de fecha 31 de agosto de 2023, el contrayente Henry Robertson López Valero, con número de ingreso D-21921-2023, quienes solicitan se faculte al Regidor Giancarlo Vargas Rubina, para celebración de su matrimonio civil, programado para el día 21 de octubre de 2023 a las 12:00 horas (Exp.D-21038-2023);

Que, mediante Informe Legal N° 059-2023-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la delegación del referido Regidor para la celebración del matrimonio civil en la fecha solicitada, descrito en el párrafo precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 260 del Código Civil y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, al Regidor Giancarlo Vargas Rubina, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes, Henry Robertson López Valero, y Jessica Haydee Mayta, programado en el distrito del Rímac, para el día 21 de octubre de 2023 a las 12:00 pm (Exp.D-21038-2023).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, su tramitación para la inscripción del Acta de Celebración de Matrimonio Civil en la Subdirección de Procesamientos Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE